



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No. CS-06
(OCTUBRE 8 DE 2003)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS POR CONCEPTOS ACADÉMICOS PARA LOS PERÍODOS 2004 "A" y "B".

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que según lo establece el estatuto general de la Universidad, en su artículo 29, literal dd), es función suya "fijar y reglamentar el valor de las matrículas, exámenes y demás derechos pecuniarios".

Que de acuerdo con el artículo 122 del título Sexto de la Ley 30 de 1992, se reglamentan los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior y en su párrafo I, se establece lo siguiente: "Las instituciones de educación superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este Artículo, y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES, para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente Ley".

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO : Determinar los valores por conceptos académicos en la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, para los periodos 2004 "A" y "B" en los programas de pregrado y Postgrados :

A) DERECHOS DE INSCRIPCIONES

- PREGRADO : \$ 32.100

B) DERECHOS DE TRASLADOS, TRANSFERENCIAS Y REINTEGROS.

- PREGRADO : \$ 29.425

C) DERECHOS DE MATRICULA.

PARA ESTUDIANTES DE PRIMER SEMESTRE EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO.

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS	\$ 1.535.500
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DIURNO	\$ 1.535.650
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS NOCTURNO	\$ 1.535.650

ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL	\$ 1.817.888
CONTADURÍA PÚBLICA DIURNA	\$ 1.336.000
CONTADURÍA PÚBLICA NOCTURNA	\$ 1.705.028
DERECHO DIURNO	\$ 1.638.500
DERECHO NOCTURNO	\$ 1.768.520
ECONOMÍA	\$ 1.638.500
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	\$ 1.119.696
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS.	\$ 929.320
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.	\$ 588.000
FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES DIURNA	\$ 1.817.880
FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES NOCTURNA	\$ 1.947.380
INGENIERÍA INDUSTRIAL DIURNA	\$ 1.983.350
INGENIERÍA INDUSTRIAL NOCTURNA	\$ 1.983.350
INGENIERÍA COMERCIAL	\$ 1.573.160
TECNOLOGÍA EN MECÁNICA DENTAL	\$ 1.396.500
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 2.076.000
ODONTOLOGÍA	\$ 2853.824
INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	\$ 2.243.500
BIOINGENIERÍA	\$ 1.703.840
TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DIURNA.	\$ 1.820.000
TECNOLOGÍA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	\$ 1.396.500
TERAPIA RESPIRATORIA	\$ 1.703.840
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA	\$ 2.465.348
INGENIERÍA DE SISTEMAS NOCTURNO	\$ 2.465.348
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	\$ 2.465.348
PUBLICIDAD	\$ 2.150.000
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES.	\$ 929.320
TECNOLOGÍA QUÍMICA	\$ 1.119.696
PROFESIONAL EN QUÍMICA	\$ 1.119.696
MEDICINA	\$ 4.741.050
ENFERMERÍA	\$ 2.037.800
FISIOTERAPIA	\$ 2.243.500
PSICOLOGÍA	\$ 1.983.500
FONOAUDILOGÍA	\$ 1.834.520
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - PALMIRA	\$ 1.442.480

PARA ESTUDIANTES DE SEGUNDO A ÚLTIMO SEMESTRE DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE PREGRADO, DURANTE LOS PERÍODOS 2004 "A" y "B", SE INCREMENTARÁ EL VALOR DE LA MATRÍCULA EN UN 7%.

PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADOS SE INCREMENTARÁ LA MATRÍCULA Y DEMÁS COSTOS ACADÉMICOS DE ACUERDO AL INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE (S.M.L.V)

D) DERECHOS POR REALIZACIÓN DE EXAMENES EN PREGRADO.

a) SUPLETORIOS	\$ 24.499
b) HABILITACIONES	\$ 21.476
c) PREPARATORIOS POR ÁREAS	\$ 195.990
d) VALIDACIONES	\$ 306.234



E) DERECHOS POR REALIZACIÓN DE CURSOS ESPECIALES Y DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN PREGRADO.

CURSOS DE EXTENSIÓN :

**a) ÁREAS DE DERECHO
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN**

⇒ JORNADA DIURNA	\$ 930.951
⇒ JORNADA NOCTURNA	\$1.118.187
⇒ INSCRIPCIÓN	\$ 53.897

b) ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA, FINANZAS Y AFINES.

⇒ CURSO DE TRIBUTARIA	\$930.951
⇒ OTROS CURSOS	\$930.951
⇒ PRÁCTICA EMPRESARIAL	\$930.951
⇒ INSCRIPCIONES	\$ 53.897

c) CURSO DE CIMENTACIÓN UNIVERSITARIA.

⇒ JORNADA DIURNA	\$ 816.624
⇒ JORNADA NOCTURNA	\$ 964.070
⇒ INSCRIPCIÓN	\$ 28.355

d) CURSOS DE REPETICIÓN Y NIVELACIÓN.

⇒ 20 ESTUDIANTES MÁXIMO POR CURSO	\$3.062.340
-----------------------------------	-------------

e) CURSO DE NIVELACIÓN PARA PROFESIONALIZACIÓN - TÉCNICOS

⇒ JORNADA NOCTURNA	\$1.224.936
⇒ INSCRIPCIÓN	\$ 53.897

f) NIVELACIÓN PARA TECNÓLOGOS EN SISTEMAS \$2.082.391

F) DERECHOS DE GRADO EN PREGRADO Y POSTGRADOS.

⇒ VALOR DERECHOS DE GRADO	\$ 321.000
⇒ DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 36.748
⇒ DUPLICADO DEL DIPLOMA	\$ 244.987

**G) DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS
GENERALES Y ESPECIALES EN PREGRADO.**

⇒ VALOR CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y DUPLICADOS	\$ 5.386
---	----------



⇒ VALOR FORMATO SOLICITUD PERSONAL	\$ 2.450
⇒ VALOR CONSTANCIA DE PAGO, PAZ Y SALVO FINANCIERO Y SIMILARES.	\$ 5.386
⇒ VALOR DUPLICADO DE CARNÉ ESTUDIANTIL	\$ 18.374
⇒ CARNÉ DE EGRESADO	\$ 40.422

H) SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL EN PREGRADO.

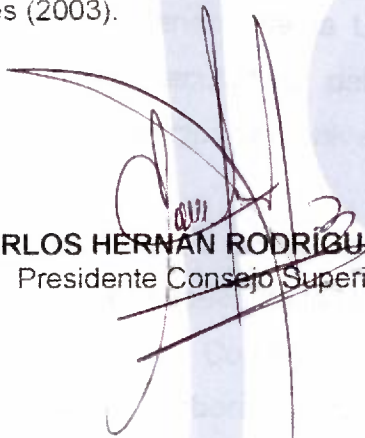
⇒ VALOR DERECHO POR SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL.	\$ 31.235
--	-----------


ARTÍCULO SEGUNDO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, con respecto a los valores que se deben cancelar para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2004 y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. CS-13 de noviembre 8 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO : Enviar copia del presente Acuerdo a los Departamentos Financiero, Contabilidad, Revisoría Fiscal, Procuraduría Académica, Registro y Control Académico para los trámites de rigor y publicarlo en carteleras.

ARTÍCULO CUARTO : Enviar copia del presente Acuerdo al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, en cumplimiento de las disposiciones legales.

Dado en la Universidad Santiago de Cali, el ocho (8) de octubre del año Dos Mil Tres (2003).


CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ B.
 Presidente Consejo Superior


ALVARO MUÑOZ CAICEDO
 Vicepresidente Consejo Superior

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
 Secretario General